

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD DE MÉDICO DE FAMILIA EN CENTRO DE TRANSFUSIÓN TEJIDOS Y CÉLULAS, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD POR PLAZA VACANTE, EN EL CENTRO DE TRANSFUSIONES TEJIDOS Y CÉLULAS (CTTC) DE HUELVA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-Servicio Andaluz de Salud (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y SMA), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento Local del Pacto en sesión celebrada el 25 de Marzo de 2025, en la que se aprueban las bases y la convocatoria, así como tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de **CATEGORÍA DE MÉDICO DE FAMILIA EN CENTRO DE TRANSFUSIÓN TEJIDOS Y CÉLULAS**, con carácter de interinidad en plaza vacante, en el CTTC de Huelva.

**SEGUNDO:** Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del CTTC de Huelva.

SALVADOR OYONARTE GOMEZ		16/04/2025	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	BndJATKSUFASLHC66L7Ww86AWT7NMV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del CTTC de Huelva o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA RAMTTC**

**DILIGENCIA:** DILIGENCIA para hacer constar que la presente Resolución y sus Anexos se publican en los tablones de la UAP del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Huelva y se remite para su publicación en la página Web del SAS, el día de la fecha de la firma.

EL GERENTE DE LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS

SALVADOR OYONARTE GOMEZ		16/04/2025	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	BndJATKSUFASLHC66L7Ww86AWT7NMV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD DE MÉDICO DE FAMILIA EN CENTRO DE TRANSFUSIÓN TEJIDOS Y CÉLULAS, CON CARÁCTER INTERINO EN PLAZA VACANTE, EN EL CENTRO DE TRANSFUSIONES TEJIDOS Y CÉLULAS (CTTC) DE HUELVA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.**

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MÉDICO DE FAMILIA EN CENTRO DE TRANSFUSIÓN TEJIDOS Y CÉLULAS

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Asistencial del CTTC de Huelva.

1.3 SISTEMA DE ACCESO: el puesto se oferta por Promoción Interna Temporal o por Libre.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.5 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría. (Categoría A1, Nivel 24)

1.6 FUNCIONES DE LOS PUESTOS Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad propias del Centro.

**2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO**

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento de interinidad por plaza vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse a los puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por haber transcurrido el plazo máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado dos del artículo 9 de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado o Graduado en Medicina y el título de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria expedido, en los términos establecidos en el artículo 6.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco y/o Certificado de Habilitación conforme a la normativa vigente.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

### 4. PROCESO SELECTIVO

4.1 BAREMO DE MÉRITOS A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

4.1.1.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas larga duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

4.1.2-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opta para este Centro, estando vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS, actualizando los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1.3-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la que se opte, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

SALVADOR OYONARTE GOMEZ		16/04/2025	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	BndJATKSUFASLHC66L7Ww86AWT7NMV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

4.1.4. No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que se opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4.1.5.- No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

## 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Asistencial del Centro de Transfusión Tejidos y Células de Huelva, dependiente del S.A.S.

### 5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1. Las copias quedarán en poder del Centro.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado/a.

La persona aspirante que resulte seleccionada estará obligada a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, presentándose junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, en el Registro General del CTTC de Huelva en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, sito en Ronda Norte s/n, 21005 Huelva, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presenta en oficina de correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 31 del RD 1829/1999 de 3 de diciembre.

SALVADOR OYONARTE GOMEZ		16/04/2025	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	BndJATKSUFASLHC66L7Ww86AWT7NMV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En todo caso, la solicitud una vez registrada, deberá enviarse por correo electrónico, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a la siguiente dirección de correo electrónico:

[uap.cttchue.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:uap.cttchue.sspa@juntadeandalucia.es)

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Por razones de urgencia, será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los/las aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de finalización del plazo de solicitudes de la convocatoria, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3: Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del CTTC de Huelva.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Gerencia en Anexo en la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

SALVADOR OYONARTE GOMEZ		16/04/2025	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	BndJATKSUFASLHC66L7Ww86AWT7NMV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Presidente:

- Gerente de la Red Andaluza de Medicina Transfusional Tejidos y Células (RAMTTC) o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dirección Asistencial del CTTC de Huelva o persona en quien delegue.
- Dos Vocales designados por el Gerente de la RAMTTC.

Secretario/a:

- Jefa de Servicio de Gestión y Servicios del CTTC Huelva.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso a los puestos convocados.

## 6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, agrupados y distinguidos conforme a la prelación que se establece en los puntos 4.1.1 a 4.1.5.

6.2 En caso de empate en la puntuación total, y para cada uno de los grupos mencionados en el punto anterior, se ordenarán los candidatos empatados por orden alfabético partiendo de la letra fijada por Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2025 (boja núm. 25 de 6 de febrero de 2025).

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

6.3 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Gerencia de la RAMTTC por la que se apruebe el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento del candidato propuesto.

### 7. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

SALVADOR OYONARTE GOMEZ		16/04/2025	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	BndJATKSUFASLHC66L7wW86AWT7NMV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
núm. \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en  
\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ localidad de  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,

**EXPONE:**

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE MÉDICO DE FAMILIA EN CENTRO DE TRANSFUSIÓN TEJIDOS Y CÉLULAS, CON CARÁCTER INTERINO EN PLAZA VACANTE, EN EL CENTRO DE TRANSFUSIONES TEJIDOS Y CÉLULAS DE HUELVA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

Sistema de acceso: **Promoción Interna Temporal o Libre (Táchese lo que no proceda)**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.025

**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS**

NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
<b>EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017</b>						
<b>1</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).	<b>70</b>				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300			
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150			
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100			
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en	<b>6</b>	0,050			

NOMBRE	MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
<b>EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017</b>					
diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos					
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
TOTAL					

**Observaciones:**

- El computo de los servicios prestados se calculará aplicando la siguiente formula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los sub apartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo del correspondiente apartado.
- Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo solo se valorarán una sola vez.